



Radicado: D 2023070002265

Fecha: 19/05/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

**Por el cual se traslada una Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,
pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO 22, Ley 715 del 2001 Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

Una vez revisado el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT – al 08 de mayo de 2023, se evidencia que en el Centro Educativo Rural Peñalisa, sede Centro Educativo Rural La Gulunga del municipio de Salgar, ha disminuido la matrícula en el nivel de Básica Primaria, generándose el sobrante de una plaza docente de este nivel, registrada en Sistema Humano con el código No. 14547, ocupada por la docente **Astrid Bibiana Guzmán Osorio**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.406.169, quien debe ser reubicada en un Establecimiento Educativo donde se requiera su servicio.

La docente Gladys Emilse Muriel Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.708.954, docente de aula, nivel Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Peñalisa, sede Centro Educativo Rural Peñalisa – Sede Principal - del municipio de Salgar, fue reubicada en nivel Preescolar en este mismo Establecimiento Educativo, dejando vacante el cargo de Básica Primaria en esta sede.

Con el fin de garantizar la continuidad del proceso educativo a la población de nivel Básica Primaria matriculada en el Centro Educativo Rural Peñalisa, sede Centro Educativo Rural Peñalisa – Sede Principal - del municipio de Salgar, es procedente trasladar a la docente **Astrid Bibiana Guzmán Osorio**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.406.169**, quien se



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

desempeña actualmente como Docente de Aula nivel Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Peñalisa, sede Centro Educativo Rural La Gulunga del municipio de Salgar, plaza No. 14547.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ASTRID BIBIANA GUZMÁN OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.406.169**, Licenciada en Educación Básica énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2C, como Docente de Aula, nivel Básica Primaria, para el **Centro Educativo Rural Peñalisa, sede Centro Educativo Rural Peñalisa – Sede Principal**, del municipio de **Salgar**, plaza N° 14531, en reemplazo de la señora Gladys Emilce Muriel Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.708.954, quien fue reubicada en nivel Preescolar. La educadora Astrid Bibiana Guzmán Osorio viene laborando como docente de aula del mismo nivel, en el Centro Educativo Rural Peñalisa, sede Centro Educativo Rural La Gulunga del municipio de Salgar, plaza No. 14547.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 3°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO 4°: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO 5°: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaría Administrativa		15/05/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar – Directora Talento Humano		11/05/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza – Directora de Asuntos Legales		15/05/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo – Abogado Contratista		11/05/2023
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		09/05/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

160523